

NÚMERO 4.672

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Convocatoria Misión Comercial Directa con exhibición
productos Nápoles (Italia)***EDICTO**

La Cámara de Comercio de Granada, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, Misión Comercial Directa con exhibición de productos a Nápoles (Italia) del 17 al 21 de octubre de 2018

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial Directa con exhibición de productos a Nápoles (Italia) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2018 es de 23.650 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO".

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, serán de 7.450 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada y/o Institución Pública Cofinanciadora.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial Directa con exhibición de productos a Nápoles (Italia) es de 16.200 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO" y el resto se financiará con cargo a de la empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día 5 de septiembre de 2018 y finalizará el 13 de septiembre de 2018. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaragranada.org

NÚMERO 4.462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MOTRIL (Granada)***Notificación de sentencia nº 72/2016***EDICTO**

En el presente procedimiento divorcio contencioso 704/2013 seguido a instancia de Natalia Bogdanova frente a Marius Radvilas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y recurso son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 72/2016

Juez que la dicta: D. José Rivilla Corzo

Lugar: Motril

Fecha: trece de julio de dos mil dieciséis

Parte demandante: D^a Natalia Bogdanova

Abogado: D. Ángel Rafael Pérez Mesa

Procurador: D^a Elena Robles García

Parte demandada: D. Marius Radvilas

Objeto del juicio: divorcio contencioso

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 L.E.C.).

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil Central de Madrid.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1754/0000/33/0704/13, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y, organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Marius Radvilas en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 31 de julio de 2018.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible). ■